



REQUISITO DE SOMETER ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS: CON FINES

Toda corporación doméstica o foránea, con fines de lucro, deberá radicar un informe certificado en el Departamento de Estado en o antes del **15 de abril de cada año**, conforme el Artículo 15.01(A) de la Ley Núm. 164-2009, según enmendada, conocida como “Ley General de Corporaciones”.

El informe deberá contener:

Un estado de situación preparado, conforme a las normas de contabilidad generalmente aceptadas que demuestre la condición económica de la corporación al cierre de sus operaciones. En el caso de aquellas corporaciones que vengan obligadas a someter estados financieros auditados bajo las disposiciones de la Sección 1061.15 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”, se deberá someter el estado de situación auditado junto con la opinión correspondiente del contador público autorizado.

Entidades que NO pertenezcan a un Grupo de Entidades Relacionadas:

Cuando el volumen de negocios durante un año contributivo sea menor a tres millones (3,000,000) de dólares, la entidad no vendrá obligado a someter los Estados Financieros Auditados descritos bajo la Sección 1061.15 del Código.

En el caso de aquellos negocios cuyo volumen de negocios durante el año contributivo sea igual a o mayor de tres millones de dólares (\$3,000,000), pero menor de diez millones de dólares (\$10,000,000), tendrán la opción de someter, en lugar de un Estado Financiero Auditado, ante el Departamento de Hacienda, un Informe de Procedimientos Previamente Acordados (“Agreed Upon Procedures”) o en la alternativa, un Informe de Cumplimiento (“Compliance Attestation”) preparado por un Contador Público Autorizado (“CPA”) con licencia vigente en Puerto Rico (en adelante “Informe del CPA”), conforme la Sección 1061.15 Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011.

Entidades que SÍ pertenezcan a un Grupo de Entidades Relacionadas:

Cuando una entidad forme parte de un grupo de entidades relacionadas, según definido en la Sección 1010.05 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, que esté sujeta a las disposiciones de la Sección 1061.15(a)(5) de dicho Código, pero no haya derivado volumen de negocios igual o mayor de un millón de dólares (\$1,000,000) para un año contributivo, no vendrá obligada a someter Estados Financieros Auditados. No obstante, dicha entidad estará sujeta al requisito de someter el Informe del CPA (Informe de Procedimientos Previamente Acordados (Agreed Upon Procedures) o Informe de Cumplimiento (Compliance Attestation)), siempre y cuando no opte por someter Estados Financieros Auditados.

El formulario del Estado Financiero Auditado está disponible en nuestras oficinas localizadas en el Viejo San Juan, o puede accederlo a través de nuestra página virtual en el Internet www.estado.pr.gov en el link que lee formularios.

El Estado Financiero Auditado puede radicarse en las oficinas mencionadas anteriormente, siempre y cuando sean Estados Financieros Auditados que el sistema no permite presentar, por ser de años anteriores. Solamente se presentarán a través del Internet, aquellos Estados Financieros Auditados del año en curso.

No se aceptará Estados Financieros Auditados incompletos. Los Estados Financieros Auditados que no cumplan con las disposiciones de la Ley General de Corporaciones, se entenderán presentados pero no radicados, por lo que estarán sujetos a las multas administrativas y penalidades dispuestas en la ley.



Gobierno de Puerto Rico
Government of Puerto Rico

**CERTIFICACIÓN DE CORPORACIÓN CON FINES DE LUCRO DE NO ESTAR SUJETO A
REQUISITO DE SOMETER ESTADO FINANCIERO AUDITADO**
*CERTIFICATION OF PROFITABLE CORPORATION NOT SUBJECT TO SUBMIT AUDITED
FINANCIAL STATEMENTS*

Año _____
Year

Registro número: _____
Registry number:

Nombre de la corporación: _____
Name of the corporation:

Tipo de corporación: _____ **doméstica** _____ **foránea**
Type of corporation: _____ *domestic* _____ *foreign*

Entidades que NO pertenecen a un Grupo de Entidades Relacionadas:

Volumen del negocio: _____ **Sobrepasa tres millones, pero no sobrepasa de diez millones**
Volume of business: _____ *Exceed three million dollars but does not exceed ten million dollars*

Informes rendidos ante el _____ **Se rindió Informe de** _____ **Se rindió Informe de Cumplimiento**
Departamento de Hacienda: **Procedimientos Previamente** **Acordados** **Compliance Attestation**
Submitted reports: *Agreed Upon Procedures*

Entidades que SÍ pertenecen a un Grupo de Entidades Relacionadas:

Volumen del negocio: _____ **No sobrepasa un millón**
Volume of business: _____ *Not exceed one million dollars*

Informes rendidos ante el _____ **Se rindió Informe de** _____ **Se rindió Informe de Cumplimiento**
Departamento de Hacienda: **Procedimientos Previamente** **Acordados** **Compliance Attestation**
Submitted reports: *Agreed Upon Procedures*

Dirección de la oficina designada: (Física y Postal)

Address of the designated office: _____
(Street and mailing) _____

Teléfono: _____
Telephone:

Correo electrónico: _____
Electronic mail:



AFIRMACIÓN BAJO APERCIBIMIENTO DE PERJURIO

YO, _____, en mi carácter de _____ de la corporación _____
(Nombre en letra de molde) (Posición de la corporación)

declaro bajo el apercibimiento de incurrir en el delito de perjurio según las leyes de Puerto Rico, que la información contenida en esta Certificación, en el Informe de Procedimientos Previamente Acordados y/o en el Informe de Cumplimiento, SEGÚN CORRESPONDA, es correcta. Hoy, ____ de _____ de _____.

Firma Oficial Autorizado

STATEMENT UNDER PENALTY OF PERJURY

I, _____, as _____ of corporation _____
(Name in print) (Position in the Corporation)

declare under penalty of perjury under the laws of Puerto Rico, that the information contained in this Certification, in the Agreed Upon Procedures and/or the Compliance Attestation, AS APPLICABLE, is correct. Today, _____, _____.

Authorized Official Signature